Responsabilidad civil extracontractual
Rad. 2022-00087-00
Demandante: KILSEN DAVID CRUZ BRAVO
Demandados: GEIMAN DARIO ARIZA VIDES, EXTRACTORA EL ROBLE S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza pasó el presente proceso verbal de responsabilidad civil contractual informándole que se encuentra vencido el término de traslado para que SEGUROS ALLIANZ S.A., conteste el llamamiento en Garantía, sin que se observe memorial enviado a este Juzgado en ese sentido.

Por otra parte, se observa que los apoderados de SEGUROS ALLIANZ S.A. en calidad de demandado Y EXTRACTORA EL ROBLE S.A., presentaron objeción al juramento estimatorio. Ordene.

Santa marta, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial en adelante téngase **por no contestado el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS ALLIANZ S.A.**

De la objeción del juramento estimatorio presentado los demandados SEGUROS ALLIANZ S.A. Y EXTRACTORA EL ROBLE S.A. córrase traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, conforme lo preceptúa el art. 206 inc. 2 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 02 de esta fecha se notificará el auto anterior.
Santa Marta, 18 de enero de 2023
Secretaria,
Margarita López Vides

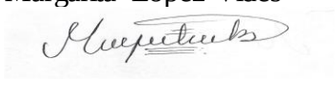

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6957b6f2e7e90a0670d83b9d3ab073f39bfb906b4841f59666b0b68421c1d1f3**

Documento generado en 17/01/2023 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica